



## AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29799

10/12/2020

76470

**AUTOR/A:** NOGUERAS I CAMERO, Míriam (GPlu)

**RESPUESTA:** Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 81096, de fecha 14/01/2021, se traslada lo siguiente:

El anteproyecto de Ley de Memoria Democrática, actualmente en tramitación, establece que en el marco de los planes de formación continua de la Administración General del Estado, así como en las actividades formativas que integran los procesos de selección, se incorporarán contenidos específicos de capacitación y sensibilización en relación con la memoria democrática, especialmente en el caso de la formación dirigida al personal que en el desempeño de sus funciones se relacione con víctimas de la Guerra y de la Dictadura.

Por otra parte, sin perjuicio de las disposiciones ya vigentes en el ámbito penal, se considerarán actos contrarios a la memoria democrática la realización de actos efectuados en público que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiares, y supongan exaltación personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra o de la Dictadura franquista, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial, cuyo incumplimiento se tipifica como infracción muy grave con arreglo lo previsto en el régimen sancionador.

Madrid, 20 de enero de 2021